



GENERALIDADES

Servicios de prevención: informe sobre sus perspectivas de futuro

Según este informe, elaborado por la Asociación para el Cuidado de la Calidad de Vida (2007, 66 páginas), *“en Europa, en términos generales, **ni existe ni se ve como algo necesario las empresas que prestan servicios de prevención, ya que mayoritariamente... los países han priorizado los servicios de prevención internos, otorgando a los externos un carácter secundario o complementario de los anteriores**”*. Como es obvio no es éste el caso de España donde, según el mismo informe, los servicios de prevención ajenos aumentaron sus ventas un 80% entre 2002 y 2005, alcanzando en este último año una facturación de 631 millones de euros. El informe, con estos y otros datos de no menos interés, está disponible en:
http://www.cvida.com/document/1/c4218_EstudioPrevencion.pdf

Francia: los costes de la subdeclaración de accidentes y enfermedades profesionales

Como es obvio, si existe un sistema de seguro específico para los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales pero por alguna razón algunos casos no son declarados, los costes de la reparación serán asumidos por otros sistemas de protección social, produciéndose así una asignación inapropiada de los recursos. En Francia éste es un tema que preocupa, por lo que periódicamente se efectúa una evaluación de los costes del fenómeno. El primer informe al respecto (rapport Diricq) fue publicado en 2005 (ver ERG@nline nº 58). Ahora (julio 2008, 131 páginas) se ha publicado un nuevo informe que evalúa el coste de la subdeclaración entre 564 y 1.020 millones de euros al año. La Ley de Presupuestos de la Seguridad Social intenta paliar el problema obligando al régimen de accidentes de trabajo a compensar mediante un tanto alzado (400 millones de euros al año, ver ERG@nline nº 65) al resto del Sistema de Seguridad Social. Si hacemos caso del informe que comentamos, se quedan bastante cortos.
http://www.securite-sociale.fr/communications/rapports/diricq/08_diricq.pdf

¿Es la legislación preventiva una carga demasiado pesada para las pequeñas y medianas empresas... británicas?: la respuesta

En el número 72 de ERG@nline les informábamos de que el ministerio británico de la Empresa, los Negocios y la Reforma Legislativa había efectuado una consulta pública con el objetivo de recabar la opinión de los interesados acerca de si la normativa de salud y seguridad afectaba en exceso a las pequeñas empresas con riesgo relativamente bajo. Las respuestas han sido evaluadas y ya se ha publicado el correspondiente informe (agosto 2008, 92 páginas). Una de las conclusiones obtenidas de las 120 respuestas recibidas es que para las pequeñas empresas la evaluación de riesgos tiene un coste *por empleado* casi seis veces superior al de las grandes. Existen unas 1.500 empresas consultoras en salud y seguridad, con una facturación que se estima entre 1.000 y 1.500 millones de euros. El informe completo está disponible en:
<http://www.berr.gov.uk/files/file47324.pdf>

Siniestralidad 2007 en Francia: no demasiado bien

El INRS acaba de publicar (30.10.2008) los primeros datos de siniestralidad correspondientes a 2007. La cifra global de accidentes se mantiene, pero el número de accidentes mortales sube, al igual que las enfermedades profesionales. El documento no es descargable, pero puede consultarse en:

<http://www.inrs.fr/dossiers/stat2007.html>

Un panorama de lo sucedido en el período 2003-2007 puede obtenerse descargando este documento (17 páginas, 2008):

http://www.risquesprofessionnels.ameli.fr/atmp_media/2008-0247SinistraliteATMP20032007.pdf

LEGISLACIÓN Y NORMALIZACIÓN

Hacia una nueva reglamentación europea sobre productos de construcción

La mejora del marco legislativo ocupa un lugar destacado entre los objetivos de la Unión Europea. Dentro de este marco regulador, el sector de la construcción se ha identificado como un sector prioritario que requiere una evaluación del impacto y de la efectividad global del actual marco legislativo aplicable a dicho sector. En este sentido y, dentro de la estrategia de simplificación establecida por la Comisión, se ha propuesto un nuevo Reglamento que pretende hacer la legislación menos pesada, más fácil de aplicar y más efectiva, así como establecer procedimientos simplificados para aligerar la administrativa que tienen que asumir las empresas, especialmente las pequeñas y medianas. La Propuesta de un nuevo reglamento, que sustituiría a la Directiva de Productos de Construcción (89/106/CE), podría estar disponible a partir del año 2011; esto supondría ser aplicable a partir del año 2013 o incluso después. El primer borrador puede consultarse en:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0311:FIN:ES:PDF>

Santa Fe, primera provincia argentina que tendrá comités de Salud y Seguridad Laboral

La voluntad del gobierno que les anunciábamos en ERG@nline nº 67 se ha hecho realidad, y Santa Fe será la primera provincia argentina en contar con el importante instrumento preventivo que son los Comités de Salud y Seguridad laboral. Pueden consultar los detalles en:

<http://www.agenciacta.org.ar/article9060.html>

La Inspección de trabajo en Francia y en España: informes anuales de actividades

El Convenio 81 (artículos 20 y 21) de la OIT obliga a las organizaciones nacionales de inspección de trabajo (de los países que han ratificado el convenio, naturalmente) a efectuar un informe anual de sus actividades. Éste es el informe de la Inspección de Trabajo francesa correspondiente al año 2006 (238 páginas, junio 2008).

<http://www.travail-solidarite.gouv.fr/IMG/pdf/web.pdf>

Para que quienes lo deseen puedan dedicarse al juego de las comparaciones, éste es el informe correspondiente al año 2007 (243 páginas), de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española que, más diligente que su homóloga transpirenaica, ya está disponible.

http://info.mtin.es/itss/web/Que_hacemos/Estadisticas/doc/Memoria_2007/MEMORIA_2007_12_062008.pdf

La Unión Europea, a punto de adoptar el GHS

En varias ocasiones (ver ERG@nline nº 16 y 64) les hemos informado de los progresos del GHS (Globally Harmonized System), un nuevo sistema de etiquetar las sustancias químicas que, promovido por las Naciones Unidas, acabará sin duda logrando una armonización mundial

sobre este tema. La Unión Europea tiene ya muy adelantados los pasos jurídicos para la implantación del GHS; el 3 de setiembre de 2008 el Parlamento Europeo aprobó las líneas maestras de la compleja reforma, pactada previamente con la Comisión y el Consejo. El cuerpo principal del acuerdo puede consultarse en:

<http://register.consilium.europa.eu/pdf/en/08/st11/st11206.en08.pdf>

El documento se complementa con un gran número de anexos, que pueden descargarse desde:

http://register.consilium.europa.eu/servlet/driver?page=Result&lang=EN&typ=Advanced&cmsid=639&ff_COTE_DOCUMENT=7388%2F08+&ff_COTE_DOSSIER_INST=&ff_TITRE=&ff_FT_T_EXT=&ff_SOUS_COTE_MATIERE=&dd_DATE_DOCUMENT=&dd_DATE_REUNION=&dd_FT_DATE=&fc=REGAISEN&srm=25&md=100&ssf=

El próximo paso en el proceso de codecisión será la adopción final del reglamento por el Consejo, lo que está previsto para el 18 de noviembre de 2008.

SEGURIDAD

¿Por qué ocurren los accidentes?

Esta presentación de 32 diapositivas, procedente de la Javeriana Universidad Pontificia de Bogotá, puede aportarles algunas ideas útiles sobre un tema importante porque si no entendemos bien por qué ocurren los accidentes, es fácil que las medidas preventivas que adoptemos sea escasamente eficaces.

http://www.laseguridad.ws/consejo/consejo/html/memorias/memoria_complementarias_congreso_40/archivos/trabajos/1.6.pdf

Los mandos a distancia y sus riesgos laborales

De forma parecida a como en los hogares los mandos a distancia proliferan hasta el punto de ser más un estorbo que una ayuda, en el trabajo están empezando a ser una herramienta cada vez más común; pero así como en el hogar los errores de manipulación de los mandos a distancia es difícil que generen situaciones de riesgo, en el trabajo esos mismos errores pueden conducir a accidentes graves. De ahí que el INRS haya elaborado este documento (2008, 72 páginas) que da las recomendaciones oportunas para una utilización segura de los mandos a distancia.

[http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/inrs01_search_view/D69203000DBB1B56C12574180056A8D1/\\$File/ed6023.pdf](http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/inrs01_search_view/D69203000DBB1B56C12574180056A8D1/$File/ed6023.pdf)

Investigación de accidentes

Para que la investigación de accidentes sirva para detectar las causas que condujeron al accidente es preciso que se utilice una metodología apropiada, sin la cual su utilidad será, a estos efectos, limitada. Esta presentación (72 diapositivas), elaborada por los servicios del estado de Oregón da, con un fuerte contenido gráfico, las principales orientaciones para determinar las causas *profundas o raíces*, cuya corrección permitirá evitar la repetición en el futuro no sólo del accidente ya ocurrido, sino de muchos otros que podrían ser originados por la misma causa. De utilidad como herramienta de formación.

<http://www.orosha.org/pdf/workshops/102oh.pdf>

“Control banding” en seguridad

Repetidamente (ver ERG@nline nº 21, 43, 70 y 71) nos hemos referido a la rápida expansión de las técnicas llamadas “Control Banding” en higiene industrial. Ahora (2007, 7 páginas) aparece la propuesta de emplearlo también en seguridad. Vale la pena que le den un vistazo.

<http://www.monash.edu.au/muarc/IPSO/vol11/Issue3/8%20Swuste.pdf>

Seguridad y salud en la producción de películas y videos

Muy a menudo se olvida que los artistas también son trabajadores y que, como todos los demás, están expuestos a riesgos que, en algunos casos, son muy específicos de su labor. En otros, en cambio, los riesgos no son muy distintos de los que pueden encontrarse en otras tareas consideradas poco o nada artísticas. La producción cinematográfica pertenece a esta segunda categoría, y acerca de sus riesgos nos ilustra este documento ya algo antiguo (2001), de 129 páginas y de procedencia canadiense.

http://www.worksafebc.com/publications/health_and_safety/by_topic/assets/pdf/focus_film_tv.pdf

HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Campos electromagnéticos creados por líneas de alta tensión y transformadores: medidas preventivas

Breve documento (4 páginas, 2008) donde se describen los campos creados, sus posibles efectos y las medidas preventivas a adoptar.

[http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/inrs01_search_view/00B9BCA7162EB186C12574570032FB35/\\$File/ed4210.pdf](http://www.inrs.fr/inrs-pub/inrs01.nsf/inrs01_search_view/00B9BCA7162EB186C12574570032FB35/$File/ed4210.pdf)

El ruido en el sector de la música y el ocio

En los números 44 y 72 de ERG@nline ya incluimos referencias relativas a este tema, que ha suscitado notable interés debido a la mención específica que de él se hace en la legislación y al compromiso de elaboración de un código de conducta por parte de los gobiernos para contribuir a que la normativa de protección del oído en el ámbito laboral se aplique también a los profesionales de la música y el ocio. Este documento (168 páginas, 2008), elaborado por un grupo de trabajo británico, viene a ser dicho código de conducta para el Reino Unido.

<http://soundadvice.info/thewholestory/wholestory.pdf>

OSHA, preocupada por la sílice

OSHA, la inspección de trabajo norteamericana, sigue preocupada por el control de la exposición a sílice libre cristalina, motivo por el cual a principios de año publicó una nueva instrucción dirigida a sus inspectores para reforzar y agilizar las actuaciones de control de esta sustancia. El documento (2008, 57 páginas) está disponible en:

http://www.osha.gov/OshDoc/Directive_pdf/CPL_03-00-007.pdf

... y por el cromo VI

Una instrucción parecida ha sido publicada también para el cromo VI. El documento (105 páginas, enero 2008) está disponible en:

http://www.osha.gov/OshDoc/Directive_pdf/CPL_02-02-074.pdf

Exposición a cancerígenos en España

Desde la página web del Instituto Sindical Trabajo Ambiente y Salud (ISTAS) puede descargarse este interesante informe (40 páginas, 2006) elaborado en el marco del programa CAREX, un sistema internacional de información sobre cancerígenos en el lugar de trabajo.

<http://www.istas.net/web/abreenlace.asp?idenlace=2629>

El informe se complementa con una base de datos que permite diversas posibilidades de explotación. La base de datos puede descargarse desde:

<http://www.istas.net/webistas/abreenlace.asp?idenlace=2630>

ERGONOMÍA

Ergonomía de la posición sentado

Informe de 33 páginas (2004) en el que se revisa la ergonomía de la posición sentado. Aunque no es muy explícito, tiene un tufillo comercial.

http://www.allsteeloffice.com/NR/rdonlyres/7D516676-DEBB-4203-8D5D-BAF337556B46/0/SUM_Ergo_Review_RaniLueder.pdf

Algo parecido puede decirse de este breve documento (4 páginas) que analiza la dinámica de la posición sentado:

http://www.jugglezine.com/hm/content/research_summaries/wp_Kinematics_of_Sitting.pdf

Las opiniones del cirujano danés A. C. Mandal sobre cómo sentarse bien son un clásico:

<http://w1.1396.telia.com/~u139600392/>

... pero no todo el mundo está de acuerdo con ellas. Vean un ejemplo:

<http://www.scif.com/pdf/sftySeatingConcepts.pdf>

En cualquier caso unos buenos ejercicios ayudan a romper la monotonía ergonómica del trabajo de oficina:

<http://www5.semo.edu/pscouncil/proftips/Ergonomics.pdf>

Problemas musculoesqueléticos: costes y beneficios de una gestión activa

El coste para las empresas de los problemas musculoesqueléticos es significativo, siendo el componente más importante de este coste el correspondiente a los tiempos de trabajo perdidos. El presente estudio (2006, 236 páginas), elaborado por una consultora por encargo del HSE británico, tiene como objetivo identificar qué principios de gestión y rehabilitación pueden tener una relación coste-beneficio adecuada para ser aplicados por los empresarios con el fin de reducir la duración de los períodos de incapacidad.

<http://www.hse.gov.uk/research/rrpdf/rr493.pdf>

PSICOSOCIOLOGÍA

Tiempo de trabajo en Europa: la reducción se detiene

Según este informe de la Fundación europea de Dublín (2008, 36 páginas), en la UE15 y Noruega, durante el período 1999-2007 el tiempo de trabajo medio acordado en los convenios colectivos bajó de 38,6 a 37,8 horas semanales, pero este descenso se detuvo prácticamente en 2003 en cinco de los dieciséis países, hubo pequeños aumentos en Holanda y Austria, y apenas varió en el resto, poniendo de manifiesto que la reducción del tiempo de trabajo ha dejado de ser una prioridad en las negociaciones.

<http://www.eurofound.europa.eu/docs/eiro/tn0804029s/tn0804029s.pdf>

Encuestas de condiciones de trabajo en España: estudio comparativo

Más de veinte años han transcurrido desde que el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo publicó por primera vez la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo, siguiendo el ejemplo de algunos países europeos que ya desarrollaban este tipo de estudios. Desde entonces, diversas Comunidades Autónomas han desarrollado sus propias encuestas, por lo que parece pertinente efectuar un estudio comparativo de los mismos. Es lo que ha hecho el Observatorio de Salud Laboral creado por la Universidad Pompeu Fabra, ISTAS y Unión de Mu-tuas, que expone sus conclusiones en este informe (33 páginas, 2008).

http://www.osl.upf.edu/pdfs/prensa/ECTS_Informefinal.pdf

Trabajo a turnos y horarios flexibles: tendencias norteamericanas

Este artículo, (13 páginas, 2007) recoge las tendencias recientes sobre tiempo de trabajo en los Estados Unidos y, por tanto, debe leerse desde la perspectiva de un país esencialmente adicto al trabajo (*workaholics*, dicen en inglés). Y teniendo en cuenta al mismo tiempo que, a veces, esas tendencias se exportan a países con otros tipos de adicciones nacionales.

<http://www.bls.gov/opub/mlr/2007/12/art1full.pdf>

Actuaciones sobre el estrés y los riesgos psicosociales

Este dossier (20 páginas, marzo 2008) procede de la Agence Nationale pour l'Amélioration des Conditions de Travail (ANACT) francesa, un organismo con muchos años de experiencia en estos temas.

<http://www.anact.fr/portal/pls/portal/docs/1/524354.PDF>

MEDICINA DEL TRABAJO

Riesgo laboral durante el embarazo

La Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO) ha elaborado una Guía de orientaciones para valorar el riesgo laboral y la incapacidad temporal durante el embarazo. Aunque en su elaboración han colaborado especialistas en medicina del trabajo, la guía se dirige a especialistas en ginecología.

<http://www.scsmt.cat/scsmt/atach/riesgolaboral,1.doc>

Los problemas musculoesqueléticos y las enfermedades psíquicas, en los primeros lugares de la patología laboral en Francia

En Francia tienen la idea de que los problemas de salud laboral forman parte también de la salud pública, por lo que el Institut National de Veille Sanitaire (INVS), un organismo público francés cuya misión es la vigilancia y la alerta en todos los campos de la salud pública, se ocupa también de los problemas de salud laboral. Ejemplo de ello son los informes que reseñamos a continuación.

El primero de ellos (42 páginas, 2008) recoge los datos del programa de vigilancia de las enfermedades del trabajo en la región Poitou-Charentes, donde se constata que las mayores incidencias corresponden a los problemas musculoesqueléticos y los psíquicos.

http://www.invs.sante.fr/surveillance/maladies_caractere_professionnel/2007_mcp_poitou_n119.pdf

El segundo (28 páginas, 2008) recoge datos similares referidos a la región de Alsacia.

http://www.invs.sante.fr/surveillance/maladies_caractere_professionnel/mcp_Alsace_2007_rapp.pdf

Finalmente, en esta dirección puede consultarse la metodología de la vigilancia epidemiológica que ha permitido la elaboración de los informes anteriores.

http://www.invs.sante.fr/surveillance/maladies_caractere_professionnel/default.htm

Francia: la reforma de la medicina del trabajo, prosigue

Repetidamente les hemos ido informando de las importantes reformas a que ha ido siendo sometida la medicina del trabajo en Francia (ver ERG@nline nº 35, 39 y 69). En este breve documento (5 páginas, julio 2008) se recogen las líneas políticas de la reforma consensuadas hasta ahora. Presumiblemente, continuará.

http://www.travail-solidarite.gouv.fr/IMG/pdf/Reforme_de_la_medecine_du_travail-doc_dorientation.pdf

ASPECTOS BIOLÓGICOS DE LAS EXPOSICIONES PELIGROSAS. TOXICOLOGÍA

El formaldehído y sus riesgos

La AFSSET (Agence Française de Sécurité Sanitaire de l'environnement et du travail) ha elaborado este amplio trabajo (103 páginas, 2008) sobre los riesgos sanitarios ligados a la presencia de formaldehído en ambientes interiores y exteriores; los riesgos estudiados se refieren a la población en general, y no exclusivamente a los trabajadores.

<http://www.afsset.fr/upload/bibliotheque/807850205437482879043610336226/afsset-formaldehyde-rapport2.pdf>

Este otro informe (88 páginas, 2008), de igual procedencia que el anterior, se centra en la elección de valores límite para el formaldehído).

<http://www.afsset.fr/upload/bibliotheque/637553814598215183911039892564/afsset-formaldehyde-rapport1-vde-170708f.pdf>

GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN

La actuación del Consejo de Administración en seguridad y salud laboral: estudio de 34 casos que se lo toman en serio

Este voluminoso informe (453 páginas, 2006), elaborado para el HSE británico por una empresa consultora, nace de la identificación por parte del HSE de la necesidad de producir estudios de casos que muestren a los empresarios ejemplos de cómo en algunas empresas el Consejo de Administración asume el liderazgo en seguridad y salud, y los beneficios que ello reporta. Para ello se han localizado 34 ejemplos de Consejos que responden a este patrón de comportamiento y se recogen sus formas de actuación.

<http://www.hse.gov.uk/RESEARCH/rrpdf/rr450.pdf>

Seguridad y salud: ¿qué tal lo hacemos?

Desde esta página web pueden acceder a un breve cuestionario que les ayudará a autoevaluar la calidad de las actuaciones de su empresa en seguridad y salud. No se tarda más de treinta minutos, dicen los promotores. Y es gratis, pero está en inglés.

<http://www.businesslink.gov.uk/bdotg/action/haspi?furlname=healthsafetyindicator&furlparam=healthsafetyindicator&ref=&domain=www.businesslink.gov.uk>

Noruega: guía de aplicación del “internal control”

En Noruega los principios legales básicos en seguridad y salud laboral son aproximadamente equivalentes a los establecidos por la directiva 89/391 (directiva marco) para los estados miembros de la Unión Europea: las empresas también deben gestionar la prevención mediante lo que en ese país denominan “control interno”. Este documento (2005, 32 páginas) recoge esta legislación y recomendaciones para su aplicación, es decir, para una buena gestión de la prevención.

<http://www.arbeidstilsynet.no/binfil/download.php?tid=27839>

FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La prevención llega a la blogosfera en español

Quizá haya más, pero en español nosotros sólo hemos descubierto este blog dedicado a la seguridad y salud laboral. Bienvenidos.

<http://prl-online.blogspot.com>

Formación de UGT para delegados de prevención

Como es natural, los sindicatos elaboran material para la formación de sus delegados de prevención, un material que frecuentemente tiene una notable calidad y que, por tanto, puede ser apropiado para la formación de colectivos no específicamente sindicales. El que hoy presentamos procede de UGT, se publicó en 2007 y, entre los tres archivos cuyas direcciones damos a continuación, suman algo más de doscientas páginas.

<http://www.ugt-cat.net/mesarxius/guiagestion1.pdf>

<http://www.ugt-cat.net/mesarxius/guiagestion2.pdf>

<http://www.ugt-cat.net/mesarxius/guiagestion3.pdf>

Base de datos ARIA

Esta base de datos de origen francés, recoge los accidentes o incidentes que produjeron o hubieran podido producir daños a la salud o la seguridad públicas, la agricultura, la naturaleza o el medio ambiente. Actualmente recoge más de 32.000 accidentes o incidentes ocurridos en Francia o en el extranjero. La base puede consultarse desde:

<http://www.aria.developpement->

durable.gouv.fr/barpi_stats.gnc?Destination=contexte&contexte=/barpi_3252.jsp

LA CUEVA DE HÉRCULES

Salud y condiciones de trabajo en el transporte de mercancías por carretera

No hace falta ser un experto para saber que el trabajo en el transporte por carretera se realiza en unas condiciones ciertamente duras lo que, añadido a la intrínseca peligrosidad de la conducción, hace previsibles importantes daños para la salud de quienes se ocupan en esa actividad. Pero una cosa es *intuir* y otra *probar*. Por eso es digna de elogio esta Encuesta sobre Salud y Condiciones de Trabajo en el transporte de mercancías por carretera que pone los puntos sobre las íes con indudable rigor científico, pues no en vano ha sido llevada a cabo conjuntamente por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, una institución perteneciente al Instituto de Salud Carlos III, y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Respecto a los resultados debe señalarse en primer lugar que el ámbito de estudio se circunscribió al de los conductores de vehículos pesados, que según los datos de la DGT para el año 2006, sólo representan el 40% de los conductores de camión muertos en accidente, pues casi el 60% corresponden a vehículos de menos de 3.500 kg de capacidad de carga. A pesar de esta limitación, los datos son de interés: un conductor de vehículo pesado recorre al año una media de 146.000 kilómetros, para lo cual tiene que conducir una media de 43 horas a la semana, a las que deben añadirse otras 11,9 horas de trabajo durante las operaciones de carga y descarga, lo que totaliza un tiempo de trabajo medio de 55 horas a la semana. El informe, de 240 páginas, está repleto de datos interesantes que, en conjunto, dibujan una clara panorámica del trabajo de conductor de vehículo pesado.

Aunque podemos certificar que el informe existe impreso en papel porque nosotros hemos utilizado un ejemplar que dudamos que sea el único que se ha impreso, forzoso es reconocer que no hemos logrado averiguar cómo pueden conseguirse otros ejemplares. Sirva de consuelo el hecho de que está disponible en internet, en la dirección siguiente:

http://www.isciii.es/htdocs/centros/medicinadeltrabajo/pdf/Salud_y_Condiciones_de_Trabajo_Transporte_de_Mercancias_por_Carretera.pdf

EL TRABAJO EN EL ARTE

Amor de amos, agua en cestos

La cestería es una de las artes más antiguas de la humanidad, practicada a partir de tiras o fibras de origen vegetal (de hojas, ramas, cortezas, raíces, troncos) y también de origen animal

o cabello humano y hoy en día procedentes también de materias sintéticas. Los registros de mayor antigüedad han sido datados entre los 12 y 10 mil años aC en El-Fayum, alto Egipto. En el Medio Oriente han sido encontrados restos de otros cestos de hace 7 mil años. Esto a pesar de lo perecedero de las materias primas de la cestería, por lo cual se considera que la fabricación de canastos precedió a la alfarería, lo cual también se evidencia en las marcas de cestos usados para dar forma a algunos de los primeros artefactos de alfarería encontrados.

A pesar de ello, las imágenes artísticas de personas haciendo cestos escasean o, al menos, nosotros no hemos sido capaces de encontrarlas. Uno de los pocos cesteros que alcanzaron la fama fue San Julián, patrón de Cuenca, a quien se suele representar practicando la cestería si bien su santidad no procede de su actividad como cesterero, sino de su buen hacer pastoral. Véanlo en plena tarea en este fragmento de un cuadro de autor desconocido que puede admirarse en la catedral de Cuenca:

http://bp3.blogspot.com/_fZE1YUeqHhs/R5xq7x0O0TI/AAAAAAAAAFw/HdVZ9DS_mYg/s200/san+julian+cuencia+002.jpg

De entre los pintores famosos, uno de los pocos que se interesó por los cesteros fue el pintor alemán de origen judío Max Liebermann (1847-1935), en este cuadro del que desconocemos la ubicación:

http://www.reproarte.com/cuadro/Max_Liebermann/Cestero/12685.html

También merece una mención este cesterero (Le vannier) de la española Maria Blanchard (1881-1932), personaje de vida atribulada y amiga de Diego Rivera. Es un óleo sobre tela de 1,63 x 0,97 m que se conserva en París, en el museo de Arte Moderno.

<http://www.photo.rmn.fr/LowRes2/TR1/8D7GO5/00-015259.jpg>

NOTAS

1. Agradeceremos cualquier sugerencia relacionada con este boletín, que puede remitirse a: ergaonli@mtin.es . Asimismo, si desea recibir ERG@online por correo electrónico, envíe un mensaje a ergaonli@mtin.es indicando **suscripción*** en el apartado Asunto. Si, por el contrario, desea que le demos de baja de nuestra lista de suscriptores, envíe un mensaje a la misma dirección con la indicación **baja**, en dicho apartado.
2. Todos los enlaces indicados han sido verificados en fecha 28 de noviembre de 2008.
3. ERG@online está también disponible en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

<http://www.insht.es/portal/site/Insht/menuitem.1f1a3bc79ab34c578c2e8884060961ca/?vgnextoid=29e9de578fe36110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD&vgnextchannel=9f164a7f8a651110VgnVCM100000dc0ca8c0RCRD>

Edición: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Redacción: Documentación. Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Barcelona.

*Los datos de carácter personal suministrados forman parte de un fichero titularidad del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El interesado autoriza expresamente a dicho titular a tratarlos automáticamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas de la solicitud, sin que se prevean cesiones de tales datos a otra entidad.

Conforme a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal, el interesado podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), C/. Torrelaguna nº 73, 28027 Madrid.